

|   | A | B   |
|---|---|-----|
| Cum Laude o premio extraordinario ..... | 4 | 2   |
| Matrícula de Honor .....                | 3 | 1,5 |
| Sobresaliene .....                      | 2 | 1   |
| Notable .....                           | 1 | 0,5 |
| Título de Doctor .....                  | 2 | 1   |
| Título de Licenciado con grado .....    | 1 | 0,5 |

La columna A corresponde a los estudios superiores realizados por el candidato como primera licenciatura. La columna B a otros estudios superiores complementarios.

Cursos e investigaciones relacionados con el campo de especialización del solicitante. Puntuación máxima: 5.

Experiencia laboral en trabajos relacionados con su campo de especialización. Un punto por año. Puntuación máxima: 5.

Publicaciones. Puntuación máxima: 5.

Interés del neerlandés para la actividad futura del candidato. Puntuación máxima: 10.

Idiomas no exigidos en la convocatoria. Puntuación máxima: 3.

Otros méritos (cartas de presentación, participación continuada en actividades universitarias relacionadas con el campo de estudios, etc.). Puntuación máxima: 5.

Los cursos e investigaciones, la experiencia laboral y las publicaciones deberán figurar detalladamente en el currículum vitae. La documentación justificativa podrá ser solicitada posteriormente.

Undécima. *Lista de candidatos preseleccionados.*—La relación de candidatos preseleccionados y propuestos al Gobierno holandés se hará pública en este mismo medio. La concesión definitiva será posteriormente comunicada directamente a los interesados por este Ministerio y, en su caso, por el Gobierno holandés. La preselección del candidato para una de estas becas puede excluirlo de otras convocatorias efectuadas por esta Dirección General para el verano de 1994 y curso académico 1994-95 a las que haya concursado.

Duodécima. *Incompatibilidades.*—Durante su período de vigencia estas becas son incompatibles con otras becas o ayudas que puedan ser concedidas por Organismos públicos o privados, nacionales o extranjeros.

Madrid, 19 de julio de 1993.—El Director general, Delfín Colomé Pujol.

**20381** RESOLUCION de 20 de julio de 1993, de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, por la que se realiza corrección de errores de la Resolución de la misma Dirección de fecha 28 de junio de 1993 por la que se hizo pública la concesión de ayuda de viaje para asistencia a congresos, simposios, convenciones y conferencias internacionales.

Advertidas omisiones en la Resolución de 28 de junio de 1993 publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 163, de 9 de julio, se transcribe a continuación la siguiente lista ampliatoria de beneficiarios.

Beneficiario: González Lamas, Rosa. Materia: Historia. Destino: Estados Unidos. Pesetas: 300.000.

Beneficiario: Olmo Lete, Gregorio. Materia: Arqueología. Destino: Siria. Pesetas: 1.000.000.

Beneficiario: Molist Montaña, Miguel. Materia: Arqueología. Destino: Siria. Pesetas: 1.500.000.

Beneficiario: Gorbea Almagro, Antonio. Materia: Arqueología. Destino: Jordania. Pesetas: 500.000.

Madrid, 20 de julio de 1993.—El Director general, Delfín Colomé Pujol.

**20382** RESOLUCION de 20 de julio de 1993, de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, por la que se convocan becas para Lectorados de Español en Universidades Extranjeras.

La Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, de conformidad con la Orden de 28 de abril de 1992, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 146, de 18 de junio de 1992, convoca becas para Lectorados de Español en Universidades Extranjeras, cuya relación figura en el anexo a la presente convocatoria.

### I. Objeto de la beca

El objeto de estas becas es la concesión de ayuda económica complementaria para Licenciados en Filología, preferentemente en Filología Hispánica.

Estas becas se concederán con el fin de promover e incentivar la cooperación cultural con otros países y contribuir a la difusión de la lengua y cultura españolas en el extranjero, de conformidad con los Acuerdos bilaterales de cooperación cultural entre España y otros Estados o, unilateralmente, cuando estos Acuerdos no existan y así lo aconseje la propagación lingüística y cultural en el exterior para la realización de estudios de perfeccionamiento de español y sirva de ayuda económica complementaria para el mejor desempeño de las funciones de lector.

### II. Duración de la beca

Estas becas tendrán una duración mínima de un año y un máximo de dos, siempre que las disponibilidades presupuestarias así lo permitan. Excepcionalmente, este período será prorrogable por un año más si las circunstancias de toda índole lo aconsejan.

### III. Requisitos de los beneficiarios

1. Ser de nacionalidad española.
2. Ser Licenciado en Filología, preferentemente Hispánica.
3. Justificar documentalmente los requisitos anteriormente citados.

### IV. Documentación

1. Solicitud junto con fotocopia del documento nacional de identidad.
2. Currículum vitae con fotocopias de los documentos acreditativos de lo expresado en él.
3. Fotocopia del certificado académico con especificación de calificaciones.

### V. Presentación de solicitudes

La documentación se presentará en la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, José Abascal, 41, 28003 Madrid.

### VI. Concesión de la beca

La concesión se realizará mediante selección hecha por la Comisión de Valoración, formada por el Subdirector general de Cooperación Cultural Internacional, el Jefe de Área de Acción y Cooperación Cultural y el Director Jefe de Becas y Asistencia Universitaria, o personas que les sustituyan.

Los seleccionados tendrán que ser debidamente entrevistados antes de proceder a la definitiva adjudicación.

La Comisión de Valoración tendrá en cuenta el siguiente baremo:

Currículum vitae y experiencia profesional, hasta 2,50 puntos.

Expediente académico, hasta 2,50 puntos.

Resultado de la entrevista, hasta 2,50 puntos.

Cursos de perfeccionamiento de español para extranjeros, hasta dos puntos.

Interés para España del funcionamiento del Lectorado, hasta 0,50 puntos.

El resultado de la selección será publicado en el «Boletín Oficial del Estado».

### VII. Plazos de solicitud

Treinta días hábiles a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente resolución.

### VIII. Cuantía de la beca y forma de percepción

Estas becas consisten en una ayuda económica cuyo importe varía en consonancia con las circunstancias del país y puesto de trabajo, así como de las disponibilidades presupuestarias de esta Dirección General.

Los lectores percibirán por trimestres vencidos la beca de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas a través de la Embajada o Consulado de España más próximo al lugar de trabajo, incluso durante el período de vacaciones.

La Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas abonará en todo caso viaje de ida y el de vuelta si se ha permanecido dos años en el Lectorado.